

Ning. muchos días ha, q. tube noticia de abex. una
 vacado la conduta de Médico de esa M.ª Villa,
 y de G. N.ª trataba de remplazarla; no se incli-
 nado el animo á pretenderla por varios obices q.
 encontraba en conseguirla, como son mis pocas
 méritos, è insuficiencia para servir á una Villa
 tan autorizada, la distancia en G. N.ª, y falta
 total de conocim. G. por esa tierra tengo, ma-
 aora, abiendo entendido, G. determina S.ª dar-
 la á oposicion pública, para graduar los méri-
 tos de los pretendientes, exonerar las concienci-
 as de los Electores, desterrar perjudiciales par-
 cialidades, G. siempre en las elecciones públicas
 faga la diversidad de los pretendientes en las
 alianzas de sus protectores, y obviar otras muchas
 inconvenientes por los quales se suele errar en
 tan importante eleccion: se resuelto concurrir
 á la oposicion, cuyo dia suplico á S.ª me man-
 de avisar, G. aunque para mi viaje se me han
 ofrecido muchos embarazos, todos ha sabido re-
 mediáxlos el deseo de ponerme á la obediencia
 de S.ª y de lograr la honrra de tan noble em-
 presa, que para gloria mia basta el intentar-
 la, aung. mi cordedad pierda el blason de con-
 seguirla = Dias 7.º á S.ª la M.ª D.ª G. deseo =
 Cortes de Navarra, y Mayo a 9 de 1715 =

B.ª M. de S.ª

Su mas Seg.º y deseo Ser.ª

D. Andres Bordas Médico de
 esta Villa de Cortes =

Mes 5.º
 Los Alcaldes y Reg.º de la Villa de Bergara,